

CUPO DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO FRESCA, REFRIGERADA Y CONGELADA

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 30,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 02 de febrero al 30 de junio de 2022.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS: 0207.11.01
0207.12.01
0207.13.04
0207.14.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- a) la cantidad solicitada;
- b) el monto indicado en la factura comercial;
- c) 3,500,000 kilogramos, o
- d) el saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2021.

Disponible en:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/biblioteca.juridica.cupos.html>